



Municipalidad Distrital de San Jerónimo

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Distrito Ecológico

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 348-2017-GA/MDSJ-C.

San Jerónimo, 13 de Noviembre del 2017.

VISTO:

Informe N°066-2017-GA-UPC-MDSJ/C, Informe Técnico N°006-2017-UCP-MDSJ/C, Informe N°026-2017-EC-GAT-MDSJ-C/EEC, Informe Técnico N° 35-UPEI-2017, Informe N°039-2017-DREC-MDSJ/RQCH, Informe N°0343-2017-GI-MDSJ/C, Informe N°233-2017-MDSJ-GI-DMIAC/JAJ, Informe N°233-2017-MDSJ-GI-DMIAC/JAJ, Memorándum N°048-2017-GI-MDSJ/C, Informe N°026-2017-S.A-MDSJ/C, Informe N°02-2017-AA-GM-MDSJ-C/TEFC e Informe N°26-2017-EC-GAT-MDSJ-C/EEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN, es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realizan las entidades que conforman el sistema en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, conforme a la Ley N° 29151 –Ley general de sistema nacional de bienes estatales y su reglamento aprobado por decreto supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el literal b) del artículo 14 de la Ley N° 29151, concordante con el literal a) del numeral 9.1 del artículo 9 de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que la SBN en su calidad de ente rector tiene la función y atribución exclusiva de expedir directivas o disposiciones legales en materia de adquisición, disposición, administración, registro y supervisión de bienes estatales siendo de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades QUE CONFORMAN EL SBN;

Que, mediante la Resolución N° 46-2015/SBN, publicado el 9 de julio del 2015 en el diario oficial "El Peruano", la superintendencia nacional de bienes estatales aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN - "Procedimiento de Gestión de Bienes, muebles Estatales". Esta directiva establece un nuevo procedimiento para los actos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes muebles estatales; una norma que permitirá contar a las entidades públicas con una herramientas legal a fin de que se realice una gestión eficiente de un patrimonio mobiliario a fin de maximizar su rendimiento económico social, concordante con la ley N° 29151 aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA y modificado por el Decreto Supremo N°s 007-2010-VIVIENDA y 013-2012-VIVIENDA.

Que, mediante Directiva N° 001-2015-SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del 2015 establece en el numérico 6.2.1; define a la baja como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez la extracción contable de los bienes, lo que se efectuara conforme a la normatividad del sistema nacional de contabilidad; y en el punto 6.2.2 establece como causales para proceder a solicitar la baja de bienes, las siguientes: a) estado de excedencia, b) obsolescencia técnica, c) mantenimiento reparación onerosa, e) reembolso, f) perdida, g) hurto, i) residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE, j) estado de chatarra, k) siniestro y l) destrucción accidental. Es así que en el punto 6.2.3 de la misma directiva establece el procedimiento para la baja de bienes, realizar la evaluación de los mismos, de resultar necesario. Posteriormente elaborando el IT (informe técnico) recomendando la baja de los bienes precisando la causal y se elevará a la gerencia de administración para su evolución. De encontrar conforme la petición la Gerencia de Administración emitirá la resolución que apruebe la baja de bienes de Registro Patrimonial y Contable de la Entidad;

Trabajando Juntos!!!

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronomoscu1@gmail.com

www.mdsi.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Jerónimo

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Distrito Ecológico

Que, mediante la Directiva N° 001-2015-SBN, establece en el punto 6.1.1 define la alta como procedimiento que consiste en la incorporación de un bien el registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable en el cual se efectúa conforme a la normatividad del sistema nacional de contabilidad; y en el punto 6.1.2 de la forma de Incorporación, el alta se realiza al emitir la Resolución Administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos: a) aceptación de donación de bienes;

Que, en el numeral 6.2.4 de la misma directiva se establece el plazo y modalidades para disponibilidades de bienes dados de baja, estableciendo un plazo que no exceda de los 5 meses de emitida la Resolución de baja, la entidad deberá de ejecutar la disposición final de los bienes, mediante los siguientes actos de disposición: a) compra y venta mediante la subasta; b) destrucción; c) donación; d) donación de bienes calificados como RAE; e) permuto f) transferencia en retribución de servicios y g) transferencia por dación de pago;

Que, mediante Informe N°233-2017-MDSJ-GI-DMIAC/JAJ, de fecha 21 de Julio del 2017, que conforme al Memorándum Circular N°048-2017-GI-MDSJ/C e Informe N°055-2017-GA-UCP-MDSJ/C, se alcanza la relación de bienes que se encuentran en estado inoperativo y en desuso, es así que en Informe N°0343-2017-GI-MDSJ/C, de fecha 24 de julio del 2017, emitido por el Gerente de Infraestructura, indicando que conforme al conforme al Informe N°233-2017-MDSJ-GI-DMIAC/JAJ se realice la devolución de bienes para baja en desuso según el cuadro:

ITEM	COD. PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
1	462252150035	ESTABILIZADOR	CELTROP	DVR-1000		BLANCO
2	740877000024	MONITOR A COLOR	LG	T17PC-0	609INX40954	PLOMO
3	740877000019	MONITOR A COLOR	LG		507DILSN440	PLOMO
4	740895000101	TECLADO KEYBOARD	HAUON	KB-1906	607002075	NEGRO
5	740899500101	CPU-UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	MICRONICS			NEGRO
6	740899500096	CPU-UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	DELUXE			CREMA
7	675002170011	APISONADOR VIBRATORIO-BAILARINA	HONDA		GCBHT71045681	
8	675080890032	MESCLADORA DE TROMPO	KHOLER		3924500149	
9	673602800001	APISONADORA DE PLANCHA	KHOLER DE 8 HP		3828200719	

Que mediante Informe N°026-2017-S.A-MDSJ/C, de fecha 18 de Julio del 2017 emitido por secretaria de Alcaldía - Maribel Arévalo Yáñez, Informe N°02-2017-AA-GM-MDSJ/C/TEFC, emitido por la Asistente Administrativo de Gerencia Municipal, indicando ambos la devolución de bienes patrimoniales físicos de la institución conforme al siguiente detalle:

N°	CODIGO	DETALLE	MARCA	SERIE	MODELO	COLOR	MATERIAL	ESTADO	OBSERVACIONES
01	740895000035	TECLADO-KEYBOARD				NEGRO	PLÁSTICO	MOLO	INSERVIBLE
02	452252150004	ESTABILIZADOR				NEGRO	PLÁSTICO	MALO	INSERVIBLE
03	952282870031	TELEFONO				NEGRO	PLÁSTICO	REGULAR	

Que, mediante Informe N°26-2017-EC-GAT-MDSJ-C/EEC, de fecha 26 de Julio del 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Ejecución Coactiva, indicando la devolución de bienes patrimoniales. Que la Unidad de patrimonio en su informe técnico N°006-2017-UCP-MDSJ/C, solo hace mención al Acumulador de Energía-Equipo con registro N°462200500003;

Que, mediante Informe N°066-2017-GA-2017-GA-UPC, de fecha 02 de Agosto del 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial, alcanzando el Informe Técnico N°006-2017-UPC-MDSJ/C, para la revisión y aprobación de baja de bienes muebles por causal de mantenimiento oneroso (equipos menores) y RAE los bienes considerados eléctricos y electrónicos de acuerdo a la normativa de la SBN y el cumplimiento de la Directiva N° 001-2015/SBN, indicando lo siguiente:

Trabajando Juntos!!!

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronomucusco@gmail.com

www.mdsj.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Jerónimo

“Patrimonio Cultural de la Nación”

Distrito Ecológico

Por lo que de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo dispuesto por la normatividad antes mencionada, la Gerencia de Administración, en mérito a las funciones delegadas mediante resolución de Alcaldía N°383-2015-A-MDSJ/C de fecha 07 de Septiembre del 2015;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad a los considerados expuestos y de los documentos presentados, SE DISPONE
APROBAR LA BAJA DE BIENES, del registro contable y patrimonial, según detalle:**

Nº	Detalle	Detalle Técnico				Estado de conservación	Origen Comercial	Valor Máximo	Departamento	Valor Índice	Centro Sige	Área de Proyecto	Máximo del Índice	Tiempo de Permanencia		
		Cod. Personalizado	Marcas	Modelo	Serie											
1	Computadora tipo 60	ET9300490002	Estatal	D-900T	300400240	Amarillo	Malogrado	1803 020399	6395	4323.69	1872.31	Monitoreos	Subsiste	Equipo Móvil	5 meses	
2	Aspirador Vientorrío	ET9302120013	Honda	GC90T	00000000000000000000	Blanco	Malogrado	1803 020399	3990	1783.31	2756.41	RAME	Subsiste	Aspirador	Aspiración	5 meses
3	Generador tipo 1	ET9301180001	Espacio		30020070	Negro	Malogrado	1803 020101	4000	3022.23	3756.71	Monitoreos	Subsiste	Aspiradores	Aspiración	5 meses
4	Armario	ET9300500003	APC	BL300PH	701170	FLORO	Malogrado	1803 020391	39.8	84.6	1 RAE	Demanda	Permanente	Almacén	5 meses	
5	Estantería tipo 1	ET2151190036	Centro	D-900		Blanca	Malogrado	1803 020102	54.48	17.48	1 RAE	Demanda	Permanente	Almacén	5 meses	
6	Alberca tipo 1	ET9777000014	LG	STPC-6	00000000000000000000	PLOMO	Malogrado	1803 020102	184.8	583.8	1 RAE	Demanda	Permanente	Almacén	5 meses	
7	Monitor tipo Color	ET94677000019	LG	ETPC-4	00000000000000000000	PLOMO	Malogrado	1803 020102	443.84	482.84	1 RAE	Demanda	Permanente	Almacén	5 meses	
8	Cojín tipo 1	ET9303000019	Patrón	CB-900	00000000000000000000	Negro	Malogrado	1803 020102	29.34	28.24	1 RAE	Demanda	Permanente	Almacén	5 meses	
9	Jardín Central	ET9099500101	Mitsubishi			Negro	Malogrado	1803 020102	2151.68	2352.48	1 RAE	Demanda	Permanente	Almacén	5 meses	
10	Jardín Central	ET90995000094	Denon			Gris	Malogrado	1803 020102	1460.72	1816.72	1 RAE	Demanda	Permanente	Almacén	5 meses	
11	Excavadora	ET9099500035	ALFETRON	Ute 000	030000288017	Negro	Malogrado	1803 020101	21.59	21.34	1 RAE	Demanda	Permanente	Almacén	5 meses	
12	Luminaria	ET92151160004	Forza	FVH-020		Negro	Malogrado	1803 020001	49.08	48.08	1 RAE	Demanda	Permanente	Almacén	5 meses	
13	Teléfono	ET92151200731	Patrón	GAUTEN	00000000000000000000	Negro	Desconocido	1803 020399	839	158.33	803.50	Demanda	Almacén	Permanente	5 meses	

ARTÍCULO SEGUNDO.—DISPONER, a las Unidades de Patrimonio y a la Unidad de Contabilidad de la MDSJ, remisión de la presente resolución, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), para los fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidades de Patrimonio de la MDSJ, notificar la presente Resolución Administrativa a las Gerencias y Unidades Correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

*E.E
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería.
SBN.
Archivado.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
Lc. Adm. Alberto Salízar Núñez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

Trabajando Juntos!!!

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610- TEL/FAX: 277235

E-mail: munisapleronimocuso1@gmail.com

www.mdsi.net



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERONIMO
CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0132 -2025-OGA/MDSJ-C.

San Jeronimo 12 de mayo del 2025

VISTOS:

El Informe Técnico N° 071-OGA-MDSJ/C, de fecha 22 de abril de 2025 emitido por la Directora (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, Informe Técnico N° 047-OGA-MDSJ/C emitido por la Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial y la Resolución de Gerencia de Administración N° 154-OGA-MDSJ/C emitido por la Directora General de la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo-Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo de los bienes muebles del estado, se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimientos. Su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF y la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes Muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, conforme a lo señalado en el numeral 7.2.10 del Artículo 7 (Disposiciones específicas) de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE" y su anexo I, corresponde a la Oficina de Gestión Patrimonial de la entidad, o la que haga sus veces elaborar el Informe Técnico de los bienes muebles para elevarlo a la OGA Oficina General de Administración o la que haga sus veces y previa evaluación, puede aprobar la actualización y modificación en parte que corresponde en cada Resolución Administrativa retirando los ítems de los bienes sobrantes y como también efectuar la actualización en los formatos de los anexos de las Resoluciones emitidas en años anteriores de bienes por causal de RAEE de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su correspondiente llenado de Anexo I.

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6 del Decreto Legislativo 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento establece "La Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y la Administración financiera del Sector Público. Según las normas que regula"

1. Que, mediante el Informe Técnico N° 071-OGA-OGP-MDSJ/C, emitido por la Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial, donde solicita la emisión de la Resolución Administrativa de actualización en lo que corresponda de las Resoluciones Administrativas emitidos en años anteriores de los bienes muebles dados de baja por causal de RAEE y bienes muebles sobrantes calificados como RAEE; actualizar los Anexos I por separado que forman parte de la presente Resolución Administrativa, así mismo se solicita el retiro de 3 bienes muebles que no califican como RAEE del Anexo I de la Resolución de Gerencia de Administración N°348-2017-GA/MDSJ-C y no considerarlo para la presente Resolución de Oficina General de Administración, con el fin de continuar con la disposición final. Se remite los bienes muebles de los Anexos I en la cantidad de once (11) Anexos I actualizados conforme a la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos en cada caso como RAEE, actualización realizada para su publicación correspondiente en el portal digital del MEF y de esta manera se puede proseguir hasta la culminación de la disposición final de los bienes muebles dados de baja por la causal de RAEE.

Que, en merito a lo expuesto corresponde a la Directora de la Oficina General de Administración, y en uso de sus facultades delegadas y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2024-MDSJ/C, de fecha 29 de enero de 2024, así como conforme a la encargatura de funciones dispuestas mediante Memorándum N° 001-2025-MDSJ-C/GM y en concordancia con las facultades que contiene la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la normativa vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERONIMO
CUSCO - PERÚ



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la actualización de la información de la Resoluciones Emitidas en años anteriores, se detallan siguiendo al llenado en los Anexo I de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y que cada Anexo I se emiten por separado para diferenciar de la Resolución y Anexos que corresponden, solo de los bienes dados de baja por la causal de RAEE.

2. Resolución de Gerencia de Administración N°348-2017-GA/MDSJ-C ✓

DICE: Aprobar la baja de bienes del registro contable y patrimonial según detalle: 13 bienes muebles

DEBE DECIR: Aprobar la baja de 10 bienes muebles patrimoniales por causal de RAEE conforme al Anexo I

Y aprobar la baja 3 bienes muebles por causal de mantenimiento oneroso (equipos menores)

3. Resolución de Gerencia de Administración N°411-2017-GA/MDSJ-C ✓

DICE: Aprobar la baja de bienes del registro contable y patrimonial según detalle: 24 bienes muebles

DEBE DECIR: Aprobar la baja de 24 bienes muebles patrimoniales por causal de RAEE conforme al Anexo I.

4. Resolución de Gerencia de Administración N°220-2018-GA/MDSJ-C ✓

DICE: Aprobar la baja de bienes del registro contable y patrimonial según detalle: 08 bienes muebles

DEBE DECIR: Aprobar la baja de 08 bienes muebles patrimoniales por causal de RAEE conforme al Anexo I.

5. Resolución de Gerencia de Administración N°221-2018-GA/MDSJ-C ✓

DICE: Aprobar la baja de 10 bienes muebles

DEBE DECIR: Aprobar la baja de 10 bienes muebles patrimoniales por causal de RAEE conforme al Anexo I.

6. Resolución de Gerencia de Administración N°402-2018-GA/MDSJ-C ✓

DICE: Aprobar la baja de 43 bienes muebles más relación de 41 bienes muebles sobrantes sin código

DEBE DECIR: Aprobar la baja de 43 bienes muebles patrimoniales por causal de RAEE conforme al Anexo I.

Y declarar 41 bienes muebles en calidad de bienes sobrantes calificados como RAEE

7. Resolución de Gerencia de Administración N°157-2021-GA/MDSJ-C ✓

DICE: Aprobar la baja de 77 bienes muebles

DEBE DECIR: Aprobar la baja de 74 bienes muebles patrimoniales por causal de RAEE conforme al Anexo I.

Y declarar 03 bienes muebles en calidad de sobrantes calificados como RAEE.

8. Resolución de Gerencia de Administración N°269-2022-GA/MDSJ-C ✓

DICE: Aprobar la baja de: 102 bienes muebles

DEBE DECIR: Aprobar la baja de 102 bienes muebles patrimoniales por causal de RAEE conforme al Anexo I.

9. Resolución de Gerencia de Administración N°281-2022-GA/MDSJ-C ✓

DICE: Aprobar la baja de 37 bienes muebles

DEBE DECIR: Aprobar la baja de 35 bienes muebles patrimoniales por causal de RAEE conforme al Anexo I

Y declarar 02 bienes muebles en calidad de sobrantes calificados como RAEE.

Haciendo un total de 306 bienes patrimoniales dados de baja por causal de RAEE y 46 bienes patrimoniales declarados sobrantes y calificados como RAEE, actualizados en un total de once Anexos I.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERONIMO
CUSCO - PERÚ



3

Se autoriza a la Oficina de Gestión Patrimonial a efectuar los trámites correspondientes para proseguir hasta culminar con la disposición final de los Bienes dados de baja de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar los anexos de las Resoluciones que se detallan conforme al formato del anexo I de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01

ARTICULO TERCERO: Disponer a la Oficina de Informática de la Municipalidad, la publicación de la presente Resolución conjuntamente de sus Anexos I, que forman parte de la presente Resolución, en el portal de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo Cusco, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información pública.

ARTICULO CUARTO: Notificar, la presente Resolución con sus anexos I donde se encuentren la relación de bienes muebles y notificar a la Dirección General de Abastecimiento DGA del Ministerio de Economía y Finanzas remitiendo mediante medio físico o virtual, luego de transcurrido tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
2023-2026
Mg. Maruja Ccohuanqui Auccatínco
DIRECTORA GENERAL (e)

ANEXO I
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO-CUSCO											
REFERENCIA		RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 348-2017-GA/MDSJ-C, RECTIFICADO CON LA RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 0132-2025-OGA/MSJ-C											
ITEM Nº	CODIGO PATRIMONIAL (1)	NOMBRE DE APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	Peso Neto total(Kg)	Peso neto total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	462200500003	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.020301	1.00	ALMACEN UCP MUNICIPIIDAD	3	3.1	1	5.40	0.0054	Completo	Inoperativo
2	462252150036	ESTABILIZADOR	CELTROP	1503.020102	1.00	ALMACEN UCP MUNICIPIIDAD	3	3.1	1	0.30	0.00030	Completo	Inoperativo
3	462252150004	ESTABILIZADOR	FORZA	1503.020102	1.00	ALMACEN UCP MUNICIPIIDAD	3	3.1	1	0.30	0.00030	Completo	Inoperativo
4	740877000019	MONITOR A COLOR	LG	1503.020102	1.00	ALMACEN UCP MUNICIPIIDAD	3	3.1	1	13.00	0.013	Completo	Inoperativo
5	740877000024	MONITOR A COLOR	LG	1503.020102	1.00	ALMACEN UCP MUNICIPIIDAD	3	3.1	1	13.00	0.01300	Completo	Inoperativo
6	740895000035	TECLADO - KEYBOARD	XTRENG	1503.020101	4.65	ALMACEN UCP MUNICIPIIDAD	3	3.1	1	0.15	0.00015	Completo	Inoperativo
7	740895000101	TECLADO - KEYBOARD	HALION	1503.020102	1.00	ALMACEN UCP MUNICIPIIDAD	3	3.1	1	0.15	0.00015	Completo	Inoperativo
8	952282870031	TELEFONO	PANASONIC	1503.020999	80.05	ALMACEN UCP MUNICIPIIDAD	3	3.3	1	2.50	0.00250	Completo	Inoperativo
9	740899500096	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELUXE	1503.020102	1.00	ALMACEN UCP MUNICIPIIDAD	3	3.1	1	6.00	0.006	Completo	Inoperativo
10	740899500101	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	1503.020102	1.00	ALMACEN UCP MUNICIPIIDAD	3	3.1	1	6.00	0.006	Completo	Inoperativo
TOTALES					92.70				10	46.80	0.0468		

de accesorios, perifericos y consumibles), de corresponder
 I del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
 el RAEE: Completop-Incompleto
 icación : Operativo- Inoperativo

